
	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES GIMNASIO DE LOS LLANOS

1. EL PLAN DE ESTUDIOS.	2
1.1 Áreas definidas en nuestro Plan de Estudios y las asignaturas que las conforman.	2
1.2 Otras áreas.	4
1.3 Actividades lúdicas dirigidas.	4
2. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA ESTUDIANTES.	4
2.1 La evaluación en el Gimnasio de los Llanos.	5
2.1.1 Tipos de valuaciones.	5
2.1.2 Niveles de desempeño.	6
2.2 Principios evaluativos.	7
2.3 Escala de valoración académica.	7
2.4 Informes sobre el desempeño de los estudiantes a padres de familia.	7
2.5 Criterios evaluativos.	8
2.6 Evaluación final del periodo.	9
2.7 Autoevaluación y heteroevaluación.	10
2.8 Política de tareas.	10
2.9 Fraude.	12
3. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN.	12
3.1 Criterio de Recuperación Pedagógica.	12
3.2 Las recuperaciones de período.	13
3.3 Propósito de la Recuperación Pedagógica.	14
3.4 Criterios de Recuperación.	14
4. CURSOS DE NIVELACIÓN Y REFUERZO.	14
5. LA PROMOCIÓN.	15
5.1 Promoción Anticipada de Grado.	15
6. LA REPROBACIÓN.	16
7. RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.	17
7.1 Proceso de reclamación durante el período académico.	17
7.2 Proceso de reclamación terminado el período académico.	18
8. ESTRATEGIAS DE APOYO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DIFICULTADES ACADÉMICAS.	18
9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.	19

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

1. EL PLAN DE ESTUDIOS.


Se hace mención en este ítem de las áreas que integran el Plan de Estudios y las asignaturas según el nivel. El Contenido del Plan de estudios y su estructuración, responden a las necesidades que para tal fin plantea el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en la Ley 115 de 1994, artículo 23, y en el Decreto 1075 de 2015 que hace relación al Decreto 1860 de 1994, Artículo 34, los requisitos curriculares que establece el Programa de Sistema de Evaluación Institucional.

Para definir el mismo, se hicieron los ajustes necesarios que pudiesen contribuir a la formación del estudiante que queremos. Por este motivo se imparten y desarrollan proyectos especiales que contribuyen al modelo formativo propuesto, tales como: Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía en nuestro colegio, Desarrollo de lo socioafectivo y la sexualidad, educación para el ejercicio de los derechos humanos, Educación ambiental (PRAE), para el desarrollo de competencias ciudadanas y para el desarrollo de estilos de vida saludables, desarrollo de los programas de exploración y orientación vocacional y profesional.

1.1 Áreas definidas en nuestro Plan de Estudios y las asignaturas que las conforman.

PRIMERO a NOVENO (Básica y primaria y básica secundaria).


	AREAS	ASIGNATURAS
1	Matemáticas.	Matemáticas
2	Ciencias naturales y educación ambiental.	Ciencias Naturales
3	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	Ciencias sociales y Cátedra para la paz
4	Humanidades y lengua castellana.	Español
5	Idiomas Extranjeros.	English
6	Éducation LABEL Français	Francés

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

		Culture Et Negotiation.
7	Educación ética y en valores.	Ética y Competencia ciudadanas.
8	Educación física, recreación y deportes.	Educación Física y Deportes
9	Tecnología e informática.	Tecnología e informática.
10	Educación artística.	Art.
		Música

DÉCIMO y UNDÉCIMO (Educación media)

	ÁREAS	ASIGNATURAS
1	Matemáticas.	Matemáticas
2	Ciencias naturales y educación ambiental.	Física
		Química
		Biología
3	Ciencias económicas y políticas.	Sociales, Economía y Política
4	Humanidades, lengua castellana.	Español
5	Idiomas Extranjeros (Inglés).	Inglés
6	Éducation LABEL Français	Francés
7	Filosofía.	Filosofía

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

8	Educación física, recreación y deportes.	Educación Física y Deportes
9	Tecnología e informática.	Tecnología e informática.
10	Educación artística.	Art.

Se hace separación en el área de Humanidades, lengua Castellana e Idiomas extranjeros. Teniendo en cuenta que la semántica expuesta para el grupo de áreas antes señalado, indica que son áreas independientes por tener el mismo nivel de subordinación dentro del grupo; por otra parte, también existen antecedentes como áreas independientes, tales como el hecho de que existen lineamientos curriculares para lenguaje y también para lenguas extranjeras (inglés), lo mismo que los estándares básicos de competencias correspondientes. Razón por la cual el Gimnasio de los Llano las toma de manera independiente quedando el área de Humanidades y Lengua castellana, el área de Idiomas extranjeros (Inglés) y el área Éducation LABEL Français (Francés).

1.2 Otras áreas.


Adicionalmente y de acuerdo con lo que establece el Decreto 1075 de 2015 que hace relación al capítulo 5, artículo 34 del Decreto 1860 de 1994, el colegio asumirá hasta el 20% de su organización curricular para la definición del perfil del estudiante y los objetivos del proyecto educativo institucional; en atención a dicha normatividad el Gimnasio de los Llanos adopta el área Éducation LABEL Français (Francés).

1.3 Actividades lúdicas dirigidas.

Contribuye al desarrollo del proyecto transversal “Aprovechamiento del Tiempo Libre”. Art. 14 de la ley 115 de 1994. Parágrafo 1. Entre estas se desarrollan los juegos intercurios, así como las actividades propias de los días recreativos y deportivos de la semana cultural institucional (Semana Gimnasiana).

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA ESTUDIANTES.

La Constitución Nacional considera que el derecho a la educación es un “derecho-deber”, que da derecho y exige obligaciones a todos los participantes del proceso educativo (C.N. Art. 67). Entre los deberes fundamentales de los estudiantes están: asumir las reglas de comportamiento y demostrar un rendimiento académico acorde con las exigencias institucionales.

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

El derecho de educación no se vulnera si la institución establece normas para el rendimiento académico y actúa de conformidad con ellas. Desde esta perspectiva, resulta constitucionalmente válido, que los reglamentos educativos establezcan exigencias razonables, como las de medición del rendimiento académico según sus propios sistemas de evaluación, que le permitan al centro educativo asegurar la calidad y excelencia (Corte Constitucional Sentencia T-604/2007).

2.1 La evaluación en el Gimnasio de los Llanos.

En el GIMNASIO DE LOS LLANOS, la evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático, dialógico y permanente que pretende obtener información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del educando, y de la calidad de los procesos empleados por el docente, la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos de formación que se esperan alcanzar; todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje de los educandos y los procesos de la gestión docente.


2.1.1 Tipos de valuaciones.

- ***Evaluación diagnóstica.***

Por medio de ella determinamos la situación del educando antes de iniciar el proceso de aprendizaje dentro de la Institución. Mediante sus resultados tendremos conocimiento de sus capacidades o limitaciones en relación con las competencias que debe adquirir, chequeando sus habilidades en cada una de las áreas. A partir de los datos obtenidos, formulamos un proyecto educativo personalizado que incluye las eventuales recuperaciones necesarias y se toman, entonces, las decisiones convenientes para rediseñar el programa o profundización, según el caso. Esta evaluación se hace en el mes de febrero de cada año lectivo con los estudiantes que ingresen por primera vez en la Institución, o durante los primeros quince días después de su ingreso, con los estudiantes que ingresen después de febrero.

- ***Evaluación formativa.***

Es la apreciación continua y permanente de las características y rendimiento del educando, a través de un seguimiento durante todo su proceso de formación de manera presencial. Esto permite verificar en él la capacidad de aplicar lo aprendido y su compromiso con la investigación y la participación.

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

- **Evaluación sumativa.**

Es la verificación o constatación respecto a la obtención o no de lo propuesto inicialmente. De su valoración depende la toma de decisiones tales como la aprobación o no de un curso. No es una sumatoria de logros de objetivos, sino la verificación de cómo estos objetivos se integran para contribuir a lograr el perfil deseado. Instrumentos de esta evaluación son: evaluaciones acumulativas, mock test, evaluaciones externas, simulacros pruebas SABER, pruebas de certificación de nivel de idiomas (english – francés), proyectos por periodo, etc.

2.1.2 Niveles de desempeño.

El Consejo Académico del Gimnasio de los Llanos, determinó la distribución del año académico en cuatro períodos y el sistema de evaluación de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional.

- Desempeño Superior.
- Desempeño Alto.
- Desempeño Básico.
- Desempeño Bajo.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

La denominación **Desempeño Básico** se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

El **Desempeño Bajo** se entiende como la no superación de los mismos. Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las áreas/asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los

objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

2.2 Principios evaluativos.

Los principios que tenemos en cuenta, para llevarlos a la práctica evaluativa del proceso de aprendizaje, son:

- La evaluación es parte integrante e integradora del proceso global de la educación en todos sus niveles.
- Dentro de la acción educativa la evaluación constituye un proceso continuo de retroinformación.
- La evaluación es permanente para reflejar el desempeño del educando durante todo el proceso.
- La evaluación prevé un seguimiento que facilite la adquisición del aprendizaje y el desarrollo de las habilidades y destrezas propias de las áreas.
- En la evaluación tenemos en cuenta las diferencias individuales. La evaluación es efectiva de acuerdo con las características de cada educando y con el medio en que él se desarrolle.
- La evaluación es cooperativa. En ella participarán el educador y los estudiantes que se integran activamente realizando su autoevaluación, y coevaluación.


2.3 Escala de valoración académica.

Esta es la escala de valoración que ayuda a determinar el nivel de desempeño de una asignatura y/o área determinada en el GIMNASIO DE LOS LLANOS (Artículo 5 del Decreto 1290 del 16 de abril del 2009, retomado en el Artículo 2.3.3.3.4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES del Decreto 1075 de 2015). Además, quedó establecido que en el GIMNASIO DE LOS LLANOS el 6.5 es la nota mínima que podrá obtener un estudiante, para dar por aprobada cualquiera de las asignaturas y/o áreas del plan de estudio correspondiente. La escala de valoración quedó definida con los siguientes rangos valorativo:

VALORACIÓN	NOTA
Desempeño Superior	9.00 – 10.0
Desempeño Alto	8.00 – 8.99
Desempeño Básico	6.50 – 7.99
Desempeño Bajo	1.0 – 6.49

2.4 Informes sobre el desempeño de los estudiantes a padres de familia.

En los ciclos de preescolar, básica primaria y básica secundaria se entrega un informe valorativo de los estudiantes, al finalizar cada uno de los tres periodos académicos. Los informes serán organizados por áreas y reflejarán el avance obtenido de cada estudiante

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

frente a los logros o desempeños propuestos. Este avance es tanto cualitativo como cuantitativo, con criterios que son de conocimiento del estudiante y de los padres de familia. En el caso de la educación media, se entregarán dos informes valorativos sobre el desempeño de los educandos; uno al finalizar el primer semestre y otro al finalizar el segundo semestre.

Informes de Progreso.

Los padres o acudientes de los estudiantes podrán visualizar en la plataforma correspondiente, elegida por el Gimnasio de los Llanos (para el año 2020 se empleará la plataforma GNOSOFT), el informe en tiempo real de las calificaciones de sus hijos(as). Esto les permitirá hacer un seguimiento del proceso de aprendizaje de ellos a través la red del Gimnasio de los Llanos. Ante cualquier duda o eventualidad reportada, mediante las aplicaciones de la plataforma, se deben comunicar de manera inmediata con el docente respectivo; para atender la misma e implementar las estrategias de mejora requeridas. Los padres o acudientes deben fortalecer el desarrollo y adquisición de hábitos de estudio en casa, así como la responsabilidad con el cumplimiento de sus deberes.

Parágrafo 1: Los profesores deben subir a la plataforma la información correspondiente al proceso de evaluación de los alumnos, cada vez que se emita un juicio valorativo sobre dicho proceso. Manteniendo actualizada la planilla de calificaciones, la agenda escolar y el observador del estudiante.


Criterios de los Informes de Progreso.

Todos los informes indican los criterios y logros alcanzados por los estudiantes y las dificultades que los mismos presentan:

- A. Todas las notas y comentarios se escriben, utilizando el sistema de red del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
- B. La nota final del año escolar corresponde al promedio de los 3 periodos; cada uno de estos tendrá el mismo valor porcentual (33,3%) sobre la nota final del año escolar.
¿Semestralización?

2.5 Criterios evaluativos.

Para el caso de la educación básica primaria y básica secundaria, se valorará el desempeño de los estudiantes atendiendo a los siguientes criterios y sus respectivos valores porcentuales.

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

Proceso de evaluación.	Autoevaluación y heteroevaluación.	Evaluación final de periodo.
Corresponde a las diferentes actividades desarrolladas durante cada periodo académico. Entre las cuales se encuentran: trabajos en clase, en plataforma, talleres, tareas, prácticas, informes, evaluaciones, quices, etc.	Las cuales se deben realizar con base en los criterios indicados en el numeral 2.6 del presente documento	Evaluación sumativa que se realiza al finalizar cada periodo académico.
60%	20%	20%
Físicas o digitales.	Físicas o digitales.	Físicas o digitales.

Para el caso de la educación media, se valorará el desempeño de los estudiantes atendiendo a los siguientes criterios y sus respectivos valores porcentuales.

Proceso de evaluación.	Autoevaluación y heteroevaluación.	Parciales.
Corresponde a las diferentes actividades desarrolladas durante cada periodo académico. Entre las cuales se encuentran: trabajos en clase, en plataforma, talleres, tareas, prácticas, informes, evaluaciones o quices, etc.	Las cuales se deben realizar con base en los criterios indicados en el numeral 2.6 del presente documento	En cada semestre se realizarán tres (3) parciales. Cada uno tendrá un valor del 20% sobre la nota final del semestre. Los parciales serán acumulativos; es decir, pueden incluir las temáticas trabajadas y evaluadas en los parciales anteriores.
20%	20%	60%
Físicas o digitales.	Físicas o digitales.	Físicas o digitales.


Físicas: Son las actividades académicas desarrolladas por el educando en un tiempo determinado que debe ser entregada de modo material.

Digitales: Son las actividades académicas que presenta el estudiante a través de la plataforma tecnológica que fortalece el proceso de aprendizaje (UNO o GNOSOFT).

Para favorecer la valoración integral de los desempeños de los estudiantes, los maestros de las diferentes áreas y/o asignaturas deben entregar, al inicio de cada periodo o semestre académico, las matrices de evaluación a atender en los mismos. Estas deberán indicar los criterios cualitativos que se emplearán para acompañar y valorar el desempeño de los alumnos; atendiendo la dimensión conceptual (saber), procedimental (hacer) y actitudinal (ser) de los estudiantes. Deben permitir identificar el nivel de desempeño alcanzado por el educando (bajo, básico, alto, superior). Las matrices serán entregadas a los estudiantes y sus padres o acudientes mediante la plataforma institucional (GNOSOFT).

2.6 Evaluación final del periodo.

La evaluación del período abarca el trabajo realizado a la fecha, es decir es acumulativa, incluyendo en cada evaluación de periodo las temáticas y procesos trabajados en los

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

periodos anteriores de un mismo año escolar. Los sistemas y criterios de calificación establecidos en el Consejo Académico deben estar presentes en todas las evaluaciones. Igual situación aplica para los parciales, en el caso de la educación media.

El maestro debe realizar una retroalimentación de la evaluación acumulativa y de cualquier evento evaluativo para aclarar de las inquietudes de los estudiantes y debe dejar evidencia de la misma, así como de la socialización de las calificaciones del período.

Las evaluaciones se aplicarán en todas las áreas, pero se ubicará un horario especial para algunas de ellas de acuerdo al criterio institucional. El tiempo mínimo disponible para la realización de las mismas por parte de los estudiantes será de 100 minutos por asignatura o área, exceptuando procesos de alto contenido práctico como Educación Física, Art o Música, en los cuales el tiempo será asignado por los Maestros respectivos.

Cuando un estudiante llega al colegio en un periodo diferente del primero, sí se observan dificultades académicas evidenciadas mediante los resultados de las evaluaciones finales se le propondrá por parte del Maestro titular de la asignatura o área respectiva un plan externo de refuerzo que deberá ser asumido por el educando y sus acudientes.

2.7 Autoevaluación y heteroevaluación.

El estudiante realizará una autoevaluación y heteroevaluación periódica de su desempeño académico en cada una de las asignaturas o áreas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a). Comportamiento. Corresponde a la actitud con la que el educando afronta el trabajo o actividades propuestas para desarrollar en las clases.
- c) Responsabilidad. Una persona responsable se adelanta a; da respuesta a; se anticipa a; en una palabra da respuesta. Esto debe evidenciarse en el cumplimiento de sus deberes como estudiante.
- d) La puntualidad es un acto de respeto. No más una cultura donde llegar tarde sea normal.
- e) Trabajo colaborativo. El conocimiento es un activo social.

Cada criterio corresponde al 25% de la nota asignada. La escala de valoración es la misma que se definió para los procesos académico de este documento. La autoevaluación se hace junto con el profesor de cada asignatura y la valoración de la misma surge de un acuerdo conjunto o en su defecto del promedio de ambas valoraciones.

2.8 Política de tareas.

EL DE LOS LLANOS considera que las tareas son aspecto esencial en el proceso de aprendizaje del estudiante. Como parte de un programa cuidadosamente diseñado, la tarea

sirve como una extensión del aprendizaje basado en el trabajo en clase y contribuye a enriquecer este aprendizaje en gran forma. El resultado final es que se obtienen mejores estándares académicos. No obstante, la efectividad general de las tareas depende de que se usen en forma tal que se enfoquen en un aprendizaje efectivo. Para cada tarea, el profesor debe explicar claramente qué se espera de los estudiantes. La tarea debe ser adecuada al nivel de cada uno de los estudiantes. Finalmente, generan el fortalecimiento del valor de la responsabilidad y los hábitos de estudio.

La tarea solo se recibe el día para el que fue asignada, en la hora establecida. Si la tarea no es presentada en la fecha designada, se podrá recibir posteriormente sólo si es justificada por fuerza mayor, caso fortuito, incapacidad médica, tratamientos médicos, estudiantes en actividades extracurriculares, deportivas, culturales entre otras autorizadas por la institución. Quien justifique el incumplimiento deberá presentar la tarea dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha asignada para la entrega de la tarea o hasta el tercer día después de que el estudiante regrese al colegio. Para lo cual se calificará sobre 10.0.


En los eventos donde no se acompañe la justificación de incumplimiento el puntaje máximo será 1.0

La política para la recepción de las tareas y trabajos es la siguiente.

Entrega	Criterio Académico	Criterio de responsabilidad Académica
A tiempo (en la hora de clase)	Máximo 10.0	10.0
Tarde	Máximo 1.0	1.0

Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- A. La cantidad de tareas máximas asignadas para entregar por día serán dos para los grados de primero a quinto, cada tarea no debe implicar más de 30 minutos para su realización; dos para los grados de sexto a octavo, cada tarea no debe implicar más de 45 minutos para su realización; y tres para los grados noveno a undécimo cada tarea no debe implicar más de 60 minutos para su realización.
- B. La asignación de tareas en grupo para realizar en horario extraacadémico NO está permitida en el Gimnasio de los Llanos.
- C. Durante el tiempo en que programen las evaluaciones finales de periodo o año no se dejarán actividades diferentes a las mismas para realizar en casa. Permitiendo que los

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

estudiantes concentren su atención en la preparación y los resultados de las mismas.

- D. Para la sección de bachillerato en las tareas, que no impliquen la presentación de un producto escrito como ensayos o informes, el 100% de la nota corresponderá a la sustentación de la misma; siendo de libre elección del Maestro la elección de la estrategia o método de sustentación (por ejemplo, con quices, actividad de tablero, actividades grupales entre otras).
- E. Entre la fecha de asignación de una tarea y la fecha indicada para la entrega de la misma, debe haber un lapso de tiempo de al menos tres (3) días hábiles.

2.9 Fraude.

El fraude en actividades académicas por parte de los estudiantes con evidencia comprobada será tratado según el manual de convivencia estudiantil; en todo caso al estudiante implicado solo se le anulará el o los puntos relacionados con el fraude en dicha actividad o evento evaluativo.


3. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN.

La recuperación pedagógica constituye un conjunto de estrategias pedagógicas tendientes a que el estudiante domine conductas o conocimientos que no ha logrado dominar. Se puede establecer recuperación pedagógica al inicio, en el transcurso y al final del proceso educativo. Al inicio, la recuperación pedagógica se da para nivelar conocimientos o lograr conductas que son indispensables para iniciar un nuevo aprendizaje. En el proceso de enseñanza aprendizaje se da recuperación pedagógica para que el estudiante domine ciertas conductas o competencias que no logra dominar. Al final de un proceso educativo se da para lograr todos los aprendizajes que comprenden un nivel y cubrir todos aquellos que no se han dominado durante el proceso.

3.1 Criterio de Recuperación Pedagógica.

El criterio se dirige a los estudiantes que por diferentes razones no han alcanzado los procesos de aprendizajes propuestos en un tiempo determinado. Los docentes deben dar una mayor atención a los estudiantes que no han dominado dichos conocimientos o competencias hasta dominarlos.

El criterio de recuperación pedagógica se aplica también a los estudiantes que, siguiendo una modalidad presencial, no han asistido normalmente a la institución educativa ni han realizado trabajos a nivel de distancia por situaciones de carácter médico y/o calamidad familiar. Ellos podrán avanzar sus estudios desde las lecciones donde quedaron, estudiarán

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>


conjuntamente al ritmo de los otros estudiantes y realizarán recuperación pedagógica de las lecciones que no han visto.

3.2 Las recuperaciones de período.

Las recuperaciones de periodo las podrán realizar todos los estudiantes que al finalizar cada periodo académico hayan obtenido un nivel de desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas que componen el plan de estudio del grado en el que se encuentren debidamente matriculados; siempre y cuando su nota final sea igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero), se darán en el siguiente orden:

Con la evaluación acumulativa: Una vez finalizado el período y efectuada la calificación final de la asignatura, los estudiantes cuya evaluación acumulativa sea igual o superior a 9,0 (nueve coma cero) quedarán eximidos de presentar la recuperación final del respectivo periodo académico; por tanto, esta será tomada inmediatamente como proceso de recuperación de la misma, ubicando esta calificación en el sistema de información, en la casilla destinada para tal fin. La nota máxima a asignar será de 6,5 (seis coma cinco) y será equivalente al 100% de la calificación final de la asignatura para dicho período.

Con Recuperaciones al término del periodo académico: Una vez finalizado cada período académico se establecerá un tiempo especial para alcanzar las competencias de aprendizaje correspondientes al período cuando la calificación del mismo indique un desempeño Bajo en la asignatura. Este proceso se conoce como Recuperaciones de Período. El coordinador académico establecerá un tiempo con fechas específicas durante el cual el estudiante realiza las recuperaciones en horario extraescolar desde 4° a 11° y dentro del horario escolar de 1° a 3°. La nota máxima alcanzable para estas recuperaciones es 6,5 (seis coma cinco) y se asigna como el 100% de la calificación final de la asignatura para dicho período. Solo tendrá validez las justificaciones de inasistencia de fuerza mayor, caso fortuito, incapacidad médica, tratamientos médicos, estudiantes en actividades extracurriculares, deportivas, culturales entre otras autorizadas por la institución; en este caso el coordinador académico acordará la fecha y el tiempo con los padres y estudiante. Los estudiantes de 4° a 11° que deben presentar recuperaciones en horario extraescolar deben presentar a la Coordinación Académica de ciclo la autorización escrita en el formato institucional (en medio físico) debidamente diligenciada y firmada por sus padres o acudientes de quedarse en el colegio y el compromiso de ser recogidos por estos en la fecha y a la hora indicada por Gimnasio de los Llanos; la no presentación de dicha autorización implicará que el estudiante no podrá quedarse en las instalaciones del colegio a presentar la recuperación y en consecuencia la nota de la misma será de 1,0 (desempeño bajo). Una vez realizada o presentadas las recuperaciones del cuarto periodo académico no habrá más espacios o momentos de recuperaciones adicionales en el colegio.

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

3.3 Propósito de la Recuperación Pedagógica.

Todo lo expresado anteriormente constituyen indicadores para realizar una evaluación sistemática que permita:

- A. Describir en qué medida han sido efectivos los procesos e instrumentos curriculares utilizados en el proceso educativo.
- B. Identificar bondades, limitaciones y dificultades de aprendizaje con miras a determinar estrategias para efectuar modificaciones pertinentes.
- C. Sustentar en situaciones objetivas el paso a nuevos aprendizajes cuando domine los anteriores; así como la promoción de estudiantes a los niveles inmediatos o superiores.

Estas acciones serán analizadas en la comisión de evaluación y promoción del respectivo período.


3.4 Criterios de Recuperación.

Los procesos de recuperación se realizarán al finalizar cada periodo académico y constarán de una evaluación en la que el educando evidenciará el nivel de logro alcanzado; en todo caso el Maestro titular de cada asignatura o área debe indicar a los estudiantes los temas que se contemplarán en la evaluación, en los tiempos determinado por la Coordinación Académica. Cuando el docente lo estime adecuado, podrá entregar al estudiante talleres de refuerzo para realizar en casa. El docente tiene la autonomía para otorgar a estos la condición de requisito para la presentación de la recuperación y/o otorgar un valor dentro de la misma (que no podrá superar el 20% del proceso de recuperación). Esto deberá ser socializado a todos los estudiantes, de lo cual deberá quedar evidencia escrita. El docente llevará un control de los estudiantes que se presentan y reportará en el observador la ausencia del estudiante que no se presente a dicho espacio.

Al no asistir a la recuperación en la fecha y a la hora citada, o al no completar el taller de refuerzo entregado por el profesor en el tiempo acordado, el estudiante permanecerá con la nota de desempeño bajo obtenida al finalizar el respectivo periodo y su nota de recuperación será 1,0.

4. CURSOS DE NIVELACIÓN Y REFUERZO.

Como estrategia para aumentar la competencia en las áreas, el Gimnasio de los Llanos podrá desarrollar a lo largo del año escolar cursos de nivelación y refuerzo (con costo,

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

previa inscripción y un mínimo de cupos). Estos cursos se ofrecerán antes de iniciar el primer periodo, con el fin de nivelar a estudiantes nuevos y hacer un refuerzo de aquellos estudiantes que así lo requieran, para alcanzar las competencias pendientes que resulten del año anterior. El asistir al curso y la inversión económica no indica su aprobación.


5. LA PROMOCIÓN.

Se entiende por promoción, el acto administrativo por medio del cual la comisión de Evaluación y Promoción acredita a un estudiante para avanzar al siguiente grado. La promoción de los estudiantes se fundamenta en el alcance de los logros por criterios establecidos en el plan de estudios del respectivo grado y acceden a ella quienes no incurran en los criterios o aspecto indicados en el numeral 6, sobre LA REPROBACIÓN, del presente documento.

5.1 Promoción Anticipada de Grado.

Finalizado el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento correspondiente al nivel de desempeño superior (calificaciones iguales o superiores a 9,0 en todas las áreas) teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa; adicionalmente el colegio, a través de la Coordinación de Bienestar Institucional y de Convivencia, evaluará el proceso emocional y de comportamiento del estudiante que solicita la promoción. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y, si es positiva en el registro escolar.

Aquellos estudiantes que no fueron promovidos el año anterior, se les brindará la oportunidad de solicitar su proceso de promoción. Se hará un seguimiento al educando y se favorecerá su promoción, en la medida que demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción, mediante la re-evaluación en todas las áreas; para lo cual deberá realizar dicha solicitud mediante un oficio o carta escrita firmado por sus padres y dirigida al Consejo Académico del colegio antes de que finalice el primer período académico del año lectivo vigente. Superado este período de tiempo se perderá este derecho. En todo caso para poder acceder a dicha promoción el educando debe tener una calificación superior a 8,50 en todas las áreas en definitiva durante el primer período académico; además, no debe haber registrado ninguna dificultad en habilidades conductuales durante este mismo período de tiempo. Este valor se toma considerando que en el GIMNASIO DE LOS LLANOS corresponde a un nivel de desempeño Alto, en el “desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

que cursa”. Art. 7 Dec. 1290.

Los padres del estudiante que cumpla con los efectos de promoción como acudientes del mismo deberán proporcionar todos los elementos académicos para su rápida incorporación al grado de promoción.

6. LA REPROBACIÓN.


En el Gimnasio de los Llanos, un estudiante puede ser reprobado en cualquier grado y no podrá ser promovido al siguiente o a la educación superior, cuando se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

- A. Educandos con valoración de desempeño bajo en dos o más áreas a la finalización del año escolar.
- B. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas durante el año escolar, es decir, sus ausencias injustificadas sean mayores a 20 días.
- C. Educandos con valoración de desempeño bajo al final del año escolar y de manera consecutiva en la misma área (es decir que el año anterior y el actual haya perdido la misma área); para estudiantes nuevos se tendrá en cuenta las áreas que tenga pendientes del colegio del cual proviene. Para los estudiantes que se encuentren repitiendo el año escolar (nuevos o antiguos) no será tenido en cuenta este aspecto.

Parágrafo 1: Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta.

Parágrafo 2: Durante el proceso escolar, las justificaciones presentadas de oficio y aceptadas por la Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia, sólo le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia, pero no se le retira del registro la ausencia. Se borrará del registro las ausencias justificadas de fuerza mayor, caso fortuito, incapacidad médica, tratamientos médicos, estudiantes en actividades extracurriculares, deportivas, culturales entre otras autorizadas por la institución.

Parágrafo 3: El estudiante del grado undécimo para titularse como bachiller en ceremonia pública Institucional o por ventanilla debe cumplir con los siguientes requisitos: haber prestado el Servicio Social Obligatorio del estudiantado, presentar las pruebas de certificación internacional de inglés (IELTS) y francés (DELF o DALF según el nivel de cada

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

estudiante), en el caso de los estudiantes varones estar al día con su proceso de definición del servicio militar, pagar el valor correspondiente a los costos de derecho de grado y/o ceremonia de graduación, cumplir con los criterios de aprobación del año escolar. En caso de no aprobar dos o más áreas después de haber realizado el proceso de recuperaciones o reincidencia de pérdida en una de ellas respecto al año anterior, se solicitará repitencia del año escolar. En los casos en que el estudiante tenga la calificación final de habilidades conductuales inferior a 6,5 (seis coma cinco) no asistirá a la ceremonia de graduación y reclamará el diploma en la Secretaría del Colegio, lo cual no exime a sus acudientes del pago de los derechos de grado.

Parágrafo 4: Cuando un estudiante pierde un año lectivo o pierde un área en definitiva el colegio establecerá un compromiso académico (en su contrato de matrícula), que se deberá cumplir para el siguiente año lectivo. Además, de volver a perder otro año de manera consecutiva o no (para este caso aplica si el año se pierde en el Gimnasio de los Llanos o el colegio de procedencia) el Gimnasio de los Llanos **NO renovará el contrato de matrícula de ese estudiante.**


Parágrafo 5: El colegio se reserva el derecho de admisión y no renovará el contrato de matrícula al siguiente grado a estudiantes reprobados o que acusan dificultades en habilidades conductuales o por incumplimiento en sus obligaciones contractuales o que sea cancelada su matrícula de acuerdo al procedimiento contemplado en este manual, en el manual de convivencia escolar y respetando el debido proceso.

Parágrafo 6. Cuando un estudiante pierde en definitiva habilidades conductuales al finalizar un año lectivo el colegio establecerá matrícula condicional, que se deberá cumplir para el siguiente año lectivo. Además, de volver a perder por segundo año consecutivo el mismo estudiante el proceso de habilidades conductuales, el colegio **NO renovará el contrato de matrícula de ese educando.**

7. RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.

7.1 Proceso de reclamación durante el período académico.

El docente de la asignatura recibirá la solicitud de revisión de calificación, dentro de los tres días hábiles siguiente a la entrega o publicación de la nota o calificación de la actividad académica (tareas, trabajos de clase, pruebas, evaluación final entre otras). Junto con la solicitud se anexarán las evidencias necesarias. El docente entregará a la Coordinación Académica correspondiente el diligenciamiento del formato aprobando o rechazando la respectiva modificación, dentro de los cinco días hábiles siguientes. La respuesta a la

	GIMNASIO DE LOS LLANOS
	<i>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.</i>

solicitud, será emitida por la Rectoría y/o la Coordinación Académica de ciclo, argumentando las razones de la decisión tomada dentro de los tres días hábiles siguientes. De continuar con su inconformidad frente a la calificación obtenida podrá presentar solicitud escrita, dentro los cinco días hábiles siguiente, en la Secretaría del Colegio dirigida al Consejo Académico, especificando la reclamación y adjuntando las respectivas evidencias. Los casos que el Consejo Académico no resuelva se remitirán a la Comisión de Promoción y Evaluación del Período.

7.2 Proceso de reclamación terminado el período académico.

Ante la Coordinación Académica respectiva se presentará la solicitud de revisión de calificación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del boletín de calificaciones del período académico. Junto con la solicitud se anexarán las evidencias necesarias. El Coordinador entregará al docente la solicitud de revisión, para que este apruebe o rechace la respectiva modificación dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido. La respuesta a la solicitud, será emitida por la Rectoría y/o la Coordinación Académica, argumentando las razones de la decisión tomada dentro de los tres días hábiles siguientes. De continuar con su inconformidad frente a la calificación obtenida podrá presentar solicitud escrita, dentro los cinco días hábiles siguiente, en la Secretaría del Colegio dirigida al Consejo Académico, especificando la reclamación y adjuntando las respectivas evidencias. Los casos que el Consejo Académico no resuelva se remitirán a la Comisión de Evaluación y Promoción del Período y esta a su vez como última instancia al Consejo Directivo.

8. ESTRATEGIAS DE APOYO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DIFICULTADES ACADÉMICAS.

El Gimnasio de los Llanos considera que es pertinente implementar estrategias de apoyo para la superación de las dificultades académicas que presenten los estudiantes o para la motivación a estudiantes con desempeños bajos. En cualquiera de ambas situaciones, se debe atender el siguiente proceso, en su respectivo orden, para acordar la implementación de dichas estrategias.

- Acuerdos entre el maestro del área y el estudiante que lo requiera.
- Entrevistas entre estudiante, padres de familia o acudientes y maestro del área para acordar las estrategias a implementar.
- Entrevistas entre estudiante, padres de familia o acudientes, maestro del área y coordinación de ciclo para acordar las estrategias a implementar.
- Remisión del caso del estudiante a la comisión de evaluación y promoción para acordar las estrategias a implementar.
- Entrevistas entre estudiante, padres de familia o acudientes, maestro del área y rectoría para acordar las estrategias a implementar.



9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

Cada establecimiento educativo de acuerdo al ARTÍCULO 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015 goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo. Su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa que comprende:

1. La formulación y deliberación. Su objetivo es elaborar una propuesta para satisfacer uno o varios de los contenidos previstos para el proyecto educativo. Con tal fin el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

2. La adopción. Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones sustanciales, éstas deberán formularse por separado. Acto seguido, el Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.

3. Las modificaciones. Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al Rector-a por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este-a procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.

Si se trata de materias relacionadas con los numerales 1, 3, 5, 7 y 8 del ARTÍCULO anterior del presente Decreto, las propuestas de modificación que no hayan sido aceptadas por el Consejo Directivo deberán ser sometidas a una segunda votación, dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados en el Consejo y, en caso de ser respaldadas por la mayoría que fije su reglamento, se procederá a adoptarl

4. La agenda del proceso. El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.



GIMNASIO DE LOS LLANOS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

5. *El plan operativo. La Rectoría presentará al Consejo Directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del proyecto educativo institucional, el plan operativo correspondiente que contenga entre otros, las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto. Periódicamente y por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes al plan de estudios.*

PARÁGRAFO 1. *Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deberán prestar asesoría a los establecimientos educativos de su jurisdicción que así lo soliciten, en el proceso de elaboración y adopción del proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 15).*